

SECRETARÍA: Abril 30 de 2021. Agrego al expediente solicitud de la parte demandante. Pasa a despacho


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: LUIS GONZALO LOPEZ GRISALES
Radicación: 17380 40 89 005 2019 00302 00
Sustanciación: 358

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

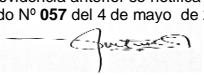
La Dorada, Caldas, mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Con base en la solicitud que eleva el apoderado judicial en este proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandado LUIS GONZALO LOPEZ GRISALES, se dispone lo siguiente:

- Remitir a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, nuevamente el oficio número 97 del 10 de abril de 2021, en el que se solicita el embargo del bien inmueble distinguido con el número 106 16 396.
- Requerir a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., para que suministre respuesta a la solicitud de embargo del vehículo de placas RBM 416 de propiedad del demandado LUIS GONZALO LÓPEZ GRISALES efectuada mediante oficio 1046 del 22 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 057 del 4 de mayo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc